



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°062/2023-MPL

Lambayeque 07 de Agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00157-2023-MTC/21.UZ.LBT (21.07.2023), Informe N° 011/2023-MPL-IVP-GG (31.07.2023), Proveído N° 01681-2023/MPL-GM (31.07.2023), Informe Legal N° 271-2023/MPL-GAJ (01.08.2023), Proveído N° 01698-2023/MPL-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Oficio N° 00157-2023-MTC/21.UZ.LBT, el Señor Ing. MAXIMILIANO W. MORALES LLUEN, en condición de Coordinador Zonal La Libertad - MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, se hace de conocimiento que se viene dando continuidad de la implementación del "Programa de Equipamiento a Gobiernos Locales Provinciales", con la finalidad de mejorar la Capacidad Técnica – Operativa para la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal en el ámbito provincial, de modo que la Municipalidad Provincial de Lambayeque ha sido considerada en la Transferencia bajo la modalidad de donación de 01 laptop y 01 estación total. Adjunta para su implementación y ejecución, copia de Credencial emitido por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), fotocopia del DNI, propuesta que por su finalidad e importancia, resulta necesario que el Cuerpo Colegiado emisor, le otorgue trato prioritario pertinente

Que, con Informe N° 011/2023-MPL-IVP-GG, el Gerente General del IVP Lambayeque Ing. Jaime Santamaría Suclupe solicita al Gerente Municipal que a través de un Acuerdo de Concejo se autorice al Señor Alcalde para que proceda a recepcionar en calidad de Transferencia bajo Modalidad de donación los bienes siguientes: 01 laptop y 01 estación total, asimismo, informa que una vez recibidos en un plazo no mayor de treinta días se deberá comunicar a PROVIAS DESCENTRALIZADO el ingreso formal de los bienes donados como patrimonio de la MPL de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento.

Que, mediante Informe Legal N° 271-2023/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo dispuesto por el artículo 9° numeral 20) es potestad del Concejo Municipal aceptar las donaciones, legados o cualquier otra liberalidad. Por lo tanto, el Concejo Municipal cuenta con la facultad legal para aprobar la presente donación. Asimismo, manifiesta que es procedente que se acepte la transferencia de los bienes de 01 laptop y 01 estación total efectuada por PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y se brinde la autorización a favor del Sr. Alcalde Percy Alberto Ramos Puelles, a fin de que proceda a recepcionar en calidad de transferencia bajo modalidad de donación de bienes. Opina su Procedencia, y recomienda ser elevado el expediente materia al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículos 9° inciso 8, 14, 25, 10° inc. 4, conforme a lo dispuesto en debate del Pleno de Concejo, y estando a la normatividad vigente Legal, citada y conforme a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, artículos 9,10, 11°, 39°, 40 y 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Sexta Sesión Ordinaria del 03 de Agosto del 2023, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santin Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Luis Enrique Giles Niño, Carmen Margarita Oliva Sernaque, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD:

AV. BOLIVAR N° 400 - LAMBAYEQUE
(074) - 281911

www.gob.pe/munilambayeque

Lambayeque Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 07 AGO 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N°062/2023-MPL PÁG.02

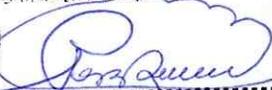
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, LA TRANSFERENCIA BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE 01 LAPTOP Y 01 ESTACION TOTAL, efectuado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, en el marco de Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, para mejorar la capacidad técnica – operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial en el ámbito Provincial de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Instituto Vial Provincial, Área de Control Patrimonial y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la publicación del presente Acuerdo, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

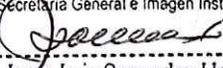
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE


Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Secretaría General e Imagen Institucional
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
Área de Control Patrimonial
Instituto Vial Provincial - IVP
Órgano de Control Institucional
Portal de Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Secretaría General e Imagen Institucional


Abog. Jorge Luis Saavedra Llampen
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 07 AGO 2023